

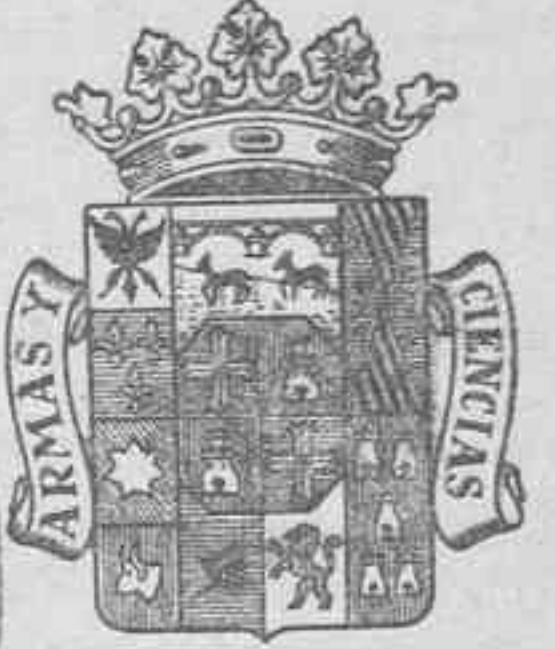


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 8 de marzo de 1972

Núm. 29

GOBIERNO CIVIL

Oficina de Información

XIV PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION CIVIL

Convocatoria para la realización del primer ejercicio en Palencia

De acuerdo con la resolución de 3 de marzo de 1972, de los Tribunales Calificadores de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 22 de julio de 1971 ("B. O. E." de 8 de septiembre), el Tribunal constituido en Palencia hace público que el primer ejercicio se realizará el día 18 del actual mes de marzo, en la Casa de Cultura (frente al Gobierno Civil), calle Onésimo Redondo, con la siguiente distribución:

Primer ejercicio, pruebas A y B:

Día 18, a las 9,30 horas: Desde Quintana López, Luis Darío a Espejo Silva, María Yolanda.

Día 18, a las 12,00 horas: Desde Fernández Borge, Domingo a Posadas Posadas, María Elia.

Esta citación se refiere únicamente a los aspirantes que, de acuerdo con su lugar de residencia, deban examinarse en esta provincia.

Los señores opositores deberán ir provistos de pluma o bilígrafo, de una fotografía de tamaño semejante a la del carnet de identidad y todos deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Palencia 4 de marzo de 1972.

1213

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado, que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ..."

En sobre aparte y abierto, se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador, y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta

Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si, transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción a los pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de las obras que se subastan

1.—Tala y aprovechamiento de 753 árboles, existentes en las márgenes de la carretera de Villasarracino a Buenavista.

Tipo de licitación al alza, 150.000 pesetas.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Palencia 29 de febrero de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1202

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION AGRONOMICA

Circular sobre replantaciones y reposición de marras en viñedo

De acuerdo con el Decreto 2.096/1971, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de septiembre, que regula las *nuevas plantaciones, replantaciones y reposiciones de viñedo* para la campaña 1971-1972, se indican para su difusión, las normas complementarias para la aplicación de lo contenido en la disposición citada.

1.—**NUEVAS PLANTACIONES:** Quedan limitadas a las zonas de Denominación de Origen y a las zonas típicas productoras de uva de mesa o pasa. Portanto, no afectan a esta provincia y, en consecuencia, no se pueden autorizar las nuevas plantaciones en ningún caso.

2.—**REPLANTACIONES:** Podrán ser solicitadas para los viñedos que hubieran sido arrancados con posterioridad al mes de octubre de 1965 y que hubieran sido plantados con posterioridad al mes de octubre de 1932 *de modo legal*, mediante la presentación en esta Sección Agronómica, del impreso de solicitud S-1, acompañado de los justificantes que acrediten tener derecho a la autorización.

3.—**REPOSICION DE MARRAS:** Las solicitudes para *reposición de marras*, en cuantía superior al 5 por 100, pero inferior al 10 por 100 de las vides útiles, serán formuladas utilizando el impreso solicitud S-2.

4.—**SUSTITUCION DE VIÑEDOS:** Las solicitudes de autorización de sustitución de viñedos de vinificación, constituidos por variedades no autorizados o temporalmente autorizadas y de viñedos con edad mayor de treinta años, serán formuladas en el impreso de solicitud S-3.

5.—Cuando el solicitante sea arrendatario o aparcerero de la finca en cuestión, no se tramitará la solicitud si no va acompañada de la conformidad del propietario para realizar tal operación.

6.—**VALIDEZ DE LAS AUTORIZACIONES:** Las autorizaciones que puedan ser concedidas en aplicación de la vigente legislación, tienen validez únicamente en la campaña de 1971-1972, caducando en fecha 1 de mayo de 1972. Si no estuviera realizada la plantación.

7.—Los diversos impresos de solicitud, se encuentran a disposición de los interesados tanto en la Sección Agronómica como en las Hermandades y Ayuntamientos.

Palencia, febrero de 1972.

1214

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION AGRONOMICA

SIEMBRA DE PLANTAS FORRAJERAS Y PRATENSES

Nuevas normas para el desarrollo de la próxima campaña de primavera

De acuerdo con la Circular de la Dirección General de Agricultura, aparecida en el "Boletín Oficial del Estado", de 5 de agosto de 1971, las ayudas que se venían dando para la adquisición de semillas de plantas forrajeras

SECANOS NORMALES:

Fórmula	Composición	Dosis Kgr. Ha.	Subvención en Ptas. Ha.
a. ag.	Alfalfa	12	1.500
	Agropyron intermedium	15	
a. br.	Alfalfa	12	1.500
	Bormus inermis	10	
a. fs.	Alfalfa	12	1.800
	Festuca elatior	10	
a. c.	Alfalfa Tierra de Campos	30	

REGADIOS O SECANOS ZONA NORTE:

F ₂	Trifolium pratense	4	2.000
	Lolium multiflorum	10	
	Dactylis glomerata	10	
	Trifolium repens ladino	2	
F ₄	Lolium perenne	10	2.000
	Dactylis glomerata	10	
	Trifolium repens ladino	1	
	Trifolium repens común	2	
F ₆	Lolium perenne	20	2.000
	Trifolium repens común	2	
	Trifolium repens ladino	1	
	Lolium perenne	6	
P ₃	Dactylis glomerata	8	2.000
	Trifolium repens ladino	2	
	Trifolium repens común	3	
	Lolium multiflorum	2	
P ₂	Dactylis glomerata	10	2.500
	Lolium multiflorum	4	
	Trifolium repens ladino	4	
	Festuca elatior	8	
	Alfalfa	4	

Las superficies mínimas que podrán solicitarse por agricultor serán:

Para la Zona Norte 1 Hectárea en secano y 0,5 en regadío.

Para el resto de la provincia: 2 Has. de secano y 1 Ha. en regadío.

Los agricultores - ganaderos interesados en obtener estas subvenciones deberán obrar del siguiente modo:

1.º Recogerán en la Sección Agronómica, en las Hermandades, el impreso titulado "COMUNICACION PREVIA A LA SIEMBRA", debiendo leer atentamente las instrucciones para el agricultor que figuran en el mismo.

2.º Una vez rellenado dicho impreso lo remitirán a la Sección Agronómica antes del día 31 del próximo mes de marzo.

Posteriormente y a la mayor brevedad po-

y abonos destinados a estas siembras, han sido sustituidas por una única subvención que se aplicará a cada Ha., que habiéndose sembrado con cualquiera de las fórmulas que más abajo se señalan, se encuentren bien nacida y como consecuencia prometa un aprovechamiento satisfactorio.

La cuantía de esta subvención oscilará entre 1.500 y 2.500 pesetas Ha., según la fórmula empleada, tal como se especifica más abajo.

Las praderas o pastizales que podrán conseguir las subvenciones citadas, deberán estar constituidas por alguna de las siguientes fórmulas de siembra:

sible, recibirán contestación de la Sección Agronómica en el caso de que puedan optar a la subvención.

3.º Recibida la comunicación de posibilidad de obtener la subvención, el agricultor adquirirá la semilla en cualquiera de las Casas Comerciales suministradoras y deberá conservar la factura de esta compra así como la etiqueta del Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas de que va provisto cada envase de semilla ya que ambas serán necesarias para hacer efectiva, en su día, la subvención.

Tanto en la Sección Agronómica como en las Hermandades y Agencias de Extensión Agraria, podrán aclararle cuantos extremos considere necesarios.

Palencia, marzo de 1972.

1214

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia****SECCION FORESTAL****CIRCULAR**

Llegada la época en que han de dar principio las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos forestales de los montes de Utilidad Pública de la provincia, para el año forestal 1972-73, que abarca desde 1.º de octubre al 30 de septiembre de 1973 y con el fin de conciliar, en lo posible los deseos de las Entidades propietarias con la buena conservación y explotación de sus montes, se espera que los señores Alcaldes y Presidentes que tengan montes de Utilidad Pública, remitan antes del día 1.º de abril del año en curso, relación de los aprovechamientos y de los ganados, sean de la clase que sean, existentes en sus respectivos pueblos, que deseen ser autorizados en dichos montes.

Se advierte muy encarecidamente a los Ayuntamientos y Juntas vecinales, tengan presente que, si por cualquiera causa dejaran de remitir las peticiones que se piden y dentro del plazo marcado, dichas Entidades perderán todo derecho a que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos.

Al acompañar relación por cada monte, que anteriormente se menciona, nuevamente les encarezco acompañen nota exacta del número de cabezas mayores, vacuno y lanar existentes en la localidad dueña del monte y sus mancomunados, con el objeto de atender, si el estado del monte lo permite, el total de ganado en cada pueblo.

Para que las peticiones tengan uniformidad y para mayor comodidad de las Entidades propietarias al extender las mismas, se ajustarán a los modelos oficiales, que les serán facilitados y entregados por los funcionarios encargados de la vigilancia de los montes.

El derecho de aprovechamientos vecinales de pastos en los citados montes de Utilidad Pública, se limita, por lo que cada vecino afecta, según las disposiciones vigentes.

Al objeto de garantizar lo dispuesto en el párrafo anterior, remitirán las respectivas Entidades el censo de ganado de uso propio de cada uno de los vecinos.

El aprovechamiento tendrá que sujetarse, forzosamente, a cuantas prevenciones se establezcan en los Planes de aprovechamientos forestales que se formulen y que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las relaciones, peticiones y reclamaciones, serán dirigidas a la Sección Forestal de esta Delegación, avenida Casado del Alisal, número 31.

Palencia 29 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial de Agricultura, José María Díez Ochoa.

1215

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****CARRION DE LOS CONDES***Requisitoria*

Gómez Gil, Angelines, de 19 años, soltero, obrero, natural y vecino de Acera de la Vega (Palencia), hijo de Antonio y de Evangelina, inculcado en D. preparatorias número 69-71, por daños circulación, cuyo actual paradero se ignora y como comprendido en la regla 7.ª del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para notificarle auto de inculpación y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido inculcado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a la disposición de este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(ilegible).—El Secretario (ilegible).

1192

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio en Madrid, representada dicha entidad por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, contra don Alfonso-Lorenzo Olivares Talens, vecino que fue de Palencia y cuyo último domicilio tuvo en la misma, Cardenal Cisneros, número 5-4.º, sobre reclamación de 290.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, declarado en rebeldía por su incomparecencia en aquéllos; por medio de la presente cédula se requiere a doña Isabel Pérez Gutiérrez, mayor de edad, sus labores, esposa del demandado, vecina que fue de Palencia, y hoy en ignorado paradero y domicilio, para que dentro de tercero día otorgue escritura pública a favor del rematante de los bienes que fueron embargados como de la propiedad de su esposo en el procedimiento a que la presente se refiere y cuyo remate tuvo lugar en este Juzgado con fecha 20 de enero del presente año 1972, y adjudicados por auto fecha nueve de febrero siguiente al rematante de los mismos don José-María Arnillas del Barco, quien lo verificó para ceder el mismo a la parte ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., advirtiéndola a su vez que

de no verificarlo dentro del término que al efecto se la concede, será otorgada de oficio por el Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la esposa del demandado doña Isabel Pérez Gutiérrez, vecina que fue de Palencia, hoy en ignorado paradero y domicilio, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

1180

Juzgados comarcales**BAÑOS DE CERRATO**

Por la presente, requiero a Rameau Raymond Eudes, de 22 años de edad, soltero, representante, natural de Port de France Martineque, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 2-72, se tramita en este Juzgado, comparezca ante el mismo a fin de ingresar en el Depósito municipal tres días de arresto menor, como sustitutorio por no haber satisfecho la multa impuesta.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, J. José Sertucha. — El Secretario, José Fernández.

1194

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia***Anuncio de concurso*

1.º OBJETO.—Concurso de adjudicación del Servicio de Autobuses de Palencia.

2.º PLAZO.—La concesión será de 10 años. El plazo de la concesión empieza a contar a partir de la fecha de la adjudicación.

3.º PLIEGO DE CONDICIONES, BASES, MEMORIA Y ANEJOS.—Están de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de las diez a las trece horas.

4.º FIANZAS.—Provisional, 100.000 pesetas; la definitiva, 200.000 pesetas.

5.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., mayor de edad, de profesión ..., y de estado ..., que reside en ..., calle de ..., número ..., provisto de D. N. I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en su calidad de ... de la Sociedad Mercantil (denominada o a constituir) ... con poder bastante para acudir a esta licitación, enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" de fecha 21 de enero de 1972 y enterado de las demás condiciones que se exigen, tanto para participar en la licitación como para el otorgamiento de la con-

cesión del servicio público de transporte colectivo de personas dentro de los límites jurisdiccionales del Ayuntamiento a efectos del transporte urbano, formula la presente proposición y, aceptando en su integridad el Pliego de Condiciones y las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, se compromete a establecer el referido servicio con las siguientes particularidades:

A).—La tarifa concesional será (proporcional) o única de ... pesetas.

B).—La base tarifaria por viajero/kilómetro, calculada con sujeción a lo dispuesto en la condición décimotercera, será de ... pesetas.

C).—El servicio será prestado inicialmente por ... autobuses, que reunirán las características exigidas en la Memoria Técnica, del Proyecto aprobado por la Corporación Municipal.

D).—El servicio se pondrá en funcionamiento, en su integridad, en el término de ... días, contados a partir de la fecha en que quede legalmente formalizada la concesión.

E).—Dentro del casco urbano de la Ciudad realizará los siguientes servicios: Se detallará el itinerario completo de cada una de las líneas que se proyectan establecer, con expresión de la longitud en metros de cada una de ellas, de conformidad con la condición décima de las del Pliego.

En cumplimiento de lo establecido en la base segunda, en sobre separado se acompañan la totalidad de los documentos exigidos, obligándose a establecer el régimen de explotación que se detalla en la Memoria a que se refiere el apartado c) de dicha base.

6.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Estas deberán presentarse en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en horas de diez a trece treinta, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el correspondiente anuncio en el "B. O. del Estado".

7.º APERTURA DE PLICAS.—La apertura de las plicas presentadas por los licitadores, se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la mesa constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario General del excelentísimo Ayuntamiento que dará fe del acto.

Palencia 2 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1184

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de Cerrato 3 de marzo de 1972.—El Alcalde, Julio Mérida.

1200

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem íd., íd., rústica.

Idem sobre bicicletas y velocípedos.

Idem íd., canalones.

Idem íd., entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem íd., circulación o arrastre de carros y remolques.

Autilla del Pino 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, F. Becerril.

1172

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Báscos de Ojeda 7 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1174

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasas por aprovechamiento de desagüe de canalones y goterales en la vía pública o terrenos del común.

Tasas por aprovechamiento de entradas de carruajes en los edificios particulares.

Tasas por aprovechamiento de rodaje y arrastre por las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamientos patrimoniales sobre labor y siembra en montes de la propiedad de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento de pastos.

Aprovechamiento de leñas.

Báscos de Ojeda 1 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1181

DUEÑAS

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de la cerca metálica del Grupo Escolar Reyes Católicos, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días, cuya petición de devolución ha sido presentada por DON ANGEL CABALLERO CALVO.

Dueñas 3 de marzo de 1972.—El Alcalde, Sinova.

1198

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Itero de la Vega 3 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1211

ITERO SECO

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65-1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, por plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Itero Seco 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

1173

ITERO SECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Itero Seco 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

1173

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del Reemplazo de 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día doce y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Domínguez Martín, Enrique, hijo natural de Antonia.

Ramos Lindo, Francisco, hijo de Antonio y Elena.

Melgar de Yuso 1 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1186

OLMOS DE PISUERGA

Anuncio de subasta de pastos

OBJETO DE LA SUBASTA. — Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos del monte "SAN ZORNIL", número 279 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 450 cabezas de ganado lanar.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en la cantidad Base de 8.100 pesetas, Índice de 16.200 pesetas cada anualidad.

DURACION DEL CONTRATO. — El plazo será de cinco años, finalizando el 30 de septiembre de 1976.

PAGOS. — Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes a partir de la adjudicación definitiva la primera anualidad; y en el mes de octubre en los años sucesivos.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, rigiendo las mismas que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 111 de 15 de septiembre de 1952.

GARANTIAS. — La provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación, o sea 324 pesetas. La definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría Municipal durante los días y horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta media hora antes a la señalada para la apertura de plicas.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrir veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los ocho días hábiles a contar de ésta, en el mismo lugar y hora, y con las mismas condiciones, pudiendo presentar las proposiciones en dichos ocho días, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del día ..., y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de

aprovechamiento de pastos del monte "SAN ZORNIL" número 279 del Catálogo del Ayuntamiento de Olmos de Pisuerga, se compromete a su realización con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Olmos de Pisuerga 24 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

951

OSORNILLO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar el segundo domingo de marzo, día 12, a las diez horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Hernando Sampedro, Cristino, hijo de Asunción, nacido el 13 de marzo de 1952.

Osornillo 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, Bernardino Martín.

1227

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 12 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

José Antonio Franco Martínez, hijo de Francisco y Benigna, nacido el día 18 de enero de 1952.

Pedrosa de la Vega 28 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1197

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el pradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres o personas de quienes dependa, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, el día 12 del próximo mes de marzo, a las diez horas en que tendrá lugar el acto de clasificación.

Bien apercibido que en el caso de no comparecer, será declarado prófugo, con las consiguientes responsabilidades a que haya lugar.

Relación que se cita

Mariano Lorenzo Martín, hijo de Mariano y Patricia, nacido en Villaproviano, el día 19 de noviembre de 1951.

Quintanilla de Onsoña 29 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1193

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Collazos 7 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1168

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasas por aprovechamiento de desagüe de canalones y goterales en la vía pública o terrenos del común.

Tasas por aprovechamiento de entradas de carruajes en los edificios particulares.

Tasas por aprovechamiento de rodaje y arrastre por las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamientos patrimoniales sobre labor y siembra en montes de la propiedad de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento de pastos.

Aprovechamiento de leñas.

Revilla de collazos 1 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1182

SALDAÑA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos, en los epígrafes no suprimidos por la Ley 85/1962 de 24 de diciembre.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Saldaña 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, Antonio Relea.

1188

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Campos 3 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1206

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel de la Fuente.

1156

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia 2 de marzo de 1972.—El Alcalde, Jesús Noriega.

1136

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Támara de Campos 29 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Luis Acero.

1111

TAMARA DE CAMPOS

Subasta de pastos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de aprovechamiento de pastos, de los dos lotes en que se halla dividido el Prado denominado "LA DEHESA" de la pertenencia de esta Corporación, bajo los tipos de tasación que se expresan:

Dehesa Grande, 10.000,00 pesetas.

Dehesa Pequeña, 6.000,00 pesetas.

La duración de estos aprovechamientos será hasta el día 31 de enero de 1973.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los interesados los días hábiles y dentro del plazo, de las diez a las catorce horas,

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las DOCE horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, y acompañadas, cada una de ellas, del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de depósito provisional, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta el día anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce de todos los días laborables, debiendo ser presentadas en sobre cerrado y en el anverso del mismo, harán constar: "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos", y se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Támara de Campos, cede el aprovechamiento de los pastos correspondientes al Prado denominado "La Dehesa" (se pondrá Grande o Pequeña, la que interese), se compromete a satisfacer por su aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Támara de Campos 17 de febrero de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

726

VALDERRABANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 2 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1135

VEGA DE BUR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Bur 2 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1164

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, E. del Moral.

1199

VILLARRABE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarrabé 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, Félix Ríos.

1158

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 2 de marzo de 1972.—El Presidente de la Junta (ilegible).

1134

JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vallés de Valdavia 2 de marzo de 1972.—El Presidente de la Junta (ilegible).

1133

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Guardo	1191
Herrera de Pisuerga	1208
Membrillar	1165
Olmos de Pisuerga	1155
Saldaña	1162
Tariego de Cerrato	1189
Ventosa de Pisuerga	1154
Villafruel	1159

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Abajo	1207
Báscones de Ojeda	1176
Carrión de los Condes	1185
Itero Seco	1173
Monzón de Campos	1190
Requena de Campos	1196
Revilla de Collazos	1166
San Cristóbal de Boedo	1163
Villaherreros	1171
Villalobón	1179
Villarmentero de Campos	1203
Villarrabé	1158
Villota del Duque	1160

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Abajo	1207
Báscones de Ojeda	1175
Carrión de los Condes	1185
Itero Seco	1173
Monzón de Campos	1190
Requena de Campos	1196
Revilla de Collazos	1167
San Cristóbal de Boedo	1163
Villaherreros	1171
Villarmentero de Campos	1204
Villota del Duque	1161

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo	1210
Báscones de Ojeda	1177
Itero Seco	1212
Revilla de Collazos	1170

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo	1210
Báscones de Ojeda	1178
Itero Seco	1212
Revilla de Collazos	1169

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villalobón	1179
------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Montoto de Ojeda	1201
------------------	------

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLATURDE

EDICTO

Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los quince hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 400 hectáreas de pastos, para ganado lanar, propiedad de esta Hermandad Sindical Local, efectuándose la apertura de plicas a las trece horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, en la Secretaría de esta Hermandad Sindical Local.

El precio de licitación se fija en 20.000 pesetas, al alza.

Tiempo que durará el contrato, desde el día siguiente al de la adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1972.

La garantía provisional se fija en una cantidad de 6.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, obran en la Secretaría de la Hermandad a disposición de quien pueda interesarle.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de 400 hectáreas, propiedad de la Hermandad de Villaturde, en campo de Villacuende, ofrece por ellos la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma de la proposición).

Villaturde 3 de marzo de 1972.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

1209